

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de septiembre de 2010

Transcripción de la quinta reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, llevada a cabo este miércoles en el salón E de Los Cristales.

El presidente diputado Uriel López Paredes: ...compañeras, compañeros diputados, asesores, funcionarios, medios de comunicación que hoy nos acompañan vamos a dar inicio teniendo el quórum correspondiente, para así hacerlo de manera legal, a esta reunión de la Comisión de Seguridad Social.

Antes quisiera darle la más cordial bienvenida a nuestra compañera amiga, Norma Leticia Orozco, quien se integra a la Comisión de Seguridad Social, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Bienvenida, diputada a esta comisión, muchas gracias.

Y le estaría pidiendo a la diputada Janet González, que nos hiciera favor de dar lectura al orden del día de esta sesión de esta quinta reunión ordinaria, de la Comisión de Seguridad Social.

La secretaria diputada Janet Graciela González Tostado: Muy buenos días a todos.

Comisión de Seguridad Social, Quinta reunión ordinaria, 29 de septiembre de 2010.

1. Registro de Asistencia y Certificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la minuta de la reunión anterior celebrada el 23 de agosto de 2010.
4. Lectura y aprobación del Segundo Informe Semestral de Actividades de la comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura por el periodo comprendido entre el 1 de marzo, y el 31 de agosto de 2010.
5. Asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados entre el 23 de agosto y el 28 de septiembre de 2010.
6. Lectura, discusión y en su caso discusión de los siguientes anteproyectos de dictamen:

Anteproyecto de dictamen en sentido positivo a las iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan los artículos 3o., undécimo y vigésimo quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 2, rpq

el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1995 presentadas por los ciudadanos diputados Francisco Hernández Juárez del PRD, y Avelino Méndez Rangel del PRD, y diputado Carlos Torres Piña, del PRD.

Anteproyecto de dictamen en sentido positivo a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por los ciudadanos diputados Enoé Uranga Muñoz, PRD y Rubén Ignacio Moreira, del PRI. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de marzo de 2010.

Como número 7. Asuntos generales, y por último clausura de la reunión. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Bien. Muchas gracias, diputada. Ciudadanas, ciudadanos diputados, la reunión anterior que fue convocada de manera ordinaria, no se hizo el quórum y definimos instalarla como una reunión de trabajo, de la cual surgió una minuta, que les fue enviada entregada, en tiempo y forma, por lo que queremos pasar a consideración en esos términos, como minuta de trabajo, la que se realizó ese día.

Entonces, yo les pediría, que si están de acuerdo la votemos, insisto, en esos términos, no es un acta de la Comisión de Seguridad Social. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano (votación). Muchas gracias, diputadas y diputados.

También les fue enviado el Informe Semestral que todas las comisiones tenemos que enviar, y si hay alguna observación, modificación o enmienda, yo lo paso a su consideración. También les fue enviado en tiempo y forma este Segundo Informe Semestral de Labores de la Comisión de Seguridad Social.

Si hay alguna intervención, por favor. Sí, diputada Clara Gómez.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 3, rpq

La diputada Clara Gómez Caro: Buen día a todos, sobre el informe le quiero comentar que nos enviaron el oficio con la minuta, y decía que estaba ahí anexo el informe, pero no iba el informe, y entonces, yo llamé a la coordinación y dijeron que nos lo iban a enviar con posterioridad, y nunca llegó.

Al menos, a mi oficina y ahorita también me comentan aquí que tampoco con ellos, entonces, no sé qué pasaría ahí.

El presidente diputado Uriel López Paredes: A ver, yo le pediría al secretario técnico, porque tengo entendido que se envió el informe semestral en tiempo y forma.

El secretario técnico : En atención a lo que comenta la diputada, ahorita hablando con su personal, diputada, me decían que el correo que tienen registrado en la Cámara de Diputados de la diputada, no lo tenemos bien seguramente, en la comisión. Le ofrezco una disculpa, diputada porque efectivamente, lo mandamos, por el tamaño del documento vía correo electrónico, pero no vuelve a pasar.

En atención de ahorrar un poco de papel, pero bueno, en ese sentido lo enviamos.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, muchas gracias, entonces, lo hacemos llegar, y sí me gustaría que lo aprobáramos, porque hay que enviarlo, con ese informe vamos un poco retrasados, entonces, sí les pediría si hay alguna intervención al respecto, y si no, lo estaríamos pasando a votación.

Quienes estén... sí, diputado, diputado Hernández Hernández.

El diputado Jorge Hernández Hernández: Yo creo que fue una situación de un error administrativo. A la gran mayoría de los diputados se nos hizo llegar en tiempo y forma este documento tuvimos el tiempo para entregar nuestras observaciones.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 4, rpq

Yo sugeriría que lo votáramos en lo general y reserváramos el voto de la diputada, con objeto de darle cauce a esta petición.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, cómo no, gracias diputado. Me parece pertinente que pudiera ser enviado hoy mismo o entregado personalmente hoy mismo, y que si hay alguna observación se hiciera en lo particular, como señala el diputado Jorge Hernández Hernández.

Entonces, quienes estén de acuerdo con el informe semestral, favor de levantar su mano para votar (votación). Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

El siguiente punto son los asuntos turnados a la mesa directiva del 23 de agosto, en el periodo del 23 de agosto al 28 de septiembre del presente año. Diputada, por favor, diputada Janet González.

La diputada Janet Graciela González Tostado: Punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión para que se comprometan a discutir y elaborar reformas necesarias para mejorar las condiciones de jubilación y para equilibrar el sistema financiero de las pensiones, así como para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se asigne al Instituto Mexicano del Seguro Social, los recursos necesarios para que las pensiones se cubran con el tope de 25 salarios mínimos presentando por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 25 de agosto de 2010.

Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al Segundo Trimestre de 2010 enviado por la presidencia de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 31 de agosto de 2010 turnado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de la Cámara de Senadores, y de la Cámara de Diputados.

Informe de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro correspondiente a periodo abril-junio de 2010 enviado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 5, rpq

Congreso de la Unión, en fecha 31 de agosto de 2010. Remitido a Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de la Cámara de Senadores, y de la Cámara de Diputados.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de las leyes del impuesto sobre la renta, del impuesto empresarial a tasa única del Servicio de Administración Tributaria, de Coordinación Fiscal Federal de Derechos, del impuesto especial sobre producción, y servicios. Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Seguro Social.

Se adicionan los artículos 3o. y undécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1995 presentada por el ciudadano diputado Vidal Llerenas Morales, del PRD suscrita también por los ciudadanos diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del PRD; José Narro Céspedes del PRD; Leticia Quezada Contreras, del PRD; Armando Ríos Piter, del PRD, y Samuel Herrera Chávez, del PRD en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 7 de septiembre de 2010 turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social presentada por el ciudadano diputado Salvador Caro Cabrera, del PRI, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 7 de septiembre de 2010 turnada a Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción...

(Sigue turno 2)

... de Seguridad Social.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 6, rpq

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 14 de septiembre de 2010, turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguro Social.

Acuerdo aprobado por el Congreso de Quintana Roo, enviado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, fechado el 21 de septiembre de 2010, turnado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para conocimiento.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 28-A, y se derogan los artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

El noveno transitorio del decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, presentada por el ciudadano diputado José Manuel Agüero Tovar, del PRI, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 21 de septiembre de 2010, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social. Cinco.

Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputada González.

Damos cuenta de los asuntos turnados en este periodo a la Comisión de Seguro Social.

El siguiente punto del orden del día son dos anteproyectos. Los dos en sentido positivo.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 7, rpq

El primero, que presentan los diputados Francisco Hernández Juárez, Avelino Méndez Rangel y Carlos Torres Piña. Tienen que ver con la reforma y adición de los artículos tercero, undécimo y vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social.

Me permito recordarles que la Comisión de Seguro Social de esta LXI Legislatura envió, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que no habría pensiones más allá de los 10 salarios mínimos... esta comisión envió, insisto, al Consejo Técnico del IMSS una atenta recomendación, pidiéndoles que no fuese así, porque es un asunto que considerábamos y seguimos considerando injusto. Por eso está la propuesta de reforma, particularmente al vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social, para que siga siendo hasta los 25 salarios mínimos que establece la Ley del Seguro Social de 1973.

Pediría a la diputada Ana Elia Paredes Árciga que nos haga el favor de leer la propuesta, en los términos de este dictamen que estamos proponiendo que sea en sentido positivo.

Por cierto, quiero también recordar que el director del IMSS se manifestó también por que se siguieran cubriendo las pensiones en los términos en que se venía haciendo. Quienes tenían una pensión de hasta 25 salarios mínimos la siguen percibiendo. Nada más que la cuestión, como no es de voluntades, tenemos que dejarla muy claro en la ley.

Diputada Paredes Árciga.

La diputada Ana Elia Paredes Árciga: Gracias.

Conclusión. Analizadas, como se describe con anterioridad, las iniciativas que se dictaminan, se concluye que la reforma propuesta de agregar un tercer párrafo al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, resuelve un problema social y no afecta las finanzas públicas. Por lo que se somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 8, rpq

Proyecto de decreto

Artículo primero. Se adiciona un párrafo tercero al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue:

Ley del Seguro Social

Transitorios

Primero al vigésimo cuarto (quedan igual)

Vigésimo quinto. El artículo 28 de esta ley entrará en vigor el 1 de enero de 2007 en lo relativo al seguro de invalidez y vida, así como en los de cesantía en edad avanzada y vejez. Los demás ramos de aseguramiento tendrán como límite superior, desde el inicio de la vigencia de esta ley, el equivalente a 25 veces el salario mínimo general que rige en el Distrito Federal.

A partir de la entrada en vigor de esta ley, el límite del salario base de cotización, en veces el salario mínimo para el seguro de invalidez y vida, así como para los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, será de 15 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Al que se aumentará un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a 25 en el año 2007.

Ese mismo límite en veces el salario mínimo será el límite superior de las cuantías de las pensiones de aquellos asegurados inscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta ley, así como de sus beneficiarios, que al cumplirse los supuestos legales o el siniestro respectivo para el disfrute de cualquiera de las pensiones, opten por acogerse a los beneficios de la ley que se deroga.

Vigésimo sexto al vigésimo octavo (quedan igual)

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 9, rpq

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados habrá de considerar en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, en el Ramo 19, “Aportaciones a la seguridad social”, la posible repercusión que la aplicación de este decreto represente.

Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputada Paredes.

Está a consideración la propuesta de este dictamen en sentido positivo. Insisto que da certidumbre a las pensiones, que podrán ser hasta los 25 salarios mínimos. Está a discusión esta propuesta de dictamen. Sí, diputado Jorge Hernández.

El diputado Jorge Hernández Hernández: Creo que esta iniciativa, independientemente del partido que la está pronunciando, ha sido recogida por todos los diputados de todas las fracciones parlamentarias que integramos la Comisión de Seguro Social, misma que fue sustentada hace mes y medio en la sesión ordinaria que tuvimos, en donde en forma unánime nos pronunciamos en contra de esta pretensión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de, en forma descabellada, cercenar una partida de recursos que reciben normalmente nuestros pensionados.

Por ello celebramos que se esté dando a un mes de este pronunciamiento, dado en esta comisión en forma unánime, esta iniciativa.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 10, rpq

Yo únicamente, señor presidente, pondría en consideración el transitorio segundo, en donde se determina que esta Cámara de Diputados tendrá que revisar en la partida presupuestal, en la sección 19. De tal manera que el IMSS cuente con los recursos suficientes para que no se detengan los pagos a los pensionados.

Si bien es cierto, ya el Seguro Social lo tiene determinado. De hecho se sabe año con año cuántos pensionados y cuántos jubilados están ingresando, y cuántos trabajadores en activo pasan a la siguiente etapa de pensionados. Creo que ya estaría por demás este segundo transitorio.

Sin embargo, se queda a consideración si se sigue manteniendo como transitorio, en virtud de que el IMSS ya tiene la partida destinada, presupuestada, para 2011. Y así está reflejada en el presupuesto presentado por el Ejecutivo federal. En lo demás creo que es unánime la aceptación.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Nosotros quisimos abundar en el ánimo de dar certidumbre, porque está claro que son recursos determinados por la propia ley, en cuanto al pago de las pensiones, los recursos fiscales.

Pero la propuesta es porque queremos que quede extremadamente claro que el asunto de las pensiones no podrá, en primer lugar, bajar los montos del pago de las mismas. Y en segundo lugar tiene que quedar asegurado el recurso para el pago de pensiones. Por eso quisimos incluir este segundo transitorio, diputado. Pero está a consideración de la comisión.

Entonces, quienes estén de acuerdo en los términos en que está propuesto el dictamen favor de manifestarlo levantando la mano (votación). Muchas gracias, diputadas y diputados.

El siguiente punto... son dos anteproyectos en este punto, con sentido positivo también, que presentan la diputada Enoé Uranga Muñoz, del PRD, y Rubén Ignacio Moreira, del PRI. Tiene que ver con reforma y adición...

(Sigue turno 3)

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 11, rpq

... la diputada Enoé Uranga Muñoz, del PRD, y Rubén Ignacio Moreira, del PRI. Y que tiene que ver con reforma y adición de diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Y por lo que le pediría, diputado Jorge Hernández, si nos hace el favor de dar lectura esta propuesta de dictamen que estamos haciéndolo en ese sentido positivo.

El diputado : Yo creo que sería importante la dispensa de esta lectura, en virtud de que todos contamos con el documento en nuestro poder, en virtud de que son más de 10 hojas de lectura; sin embargo, si usted lo tiene a bien, señor diputado presidente, nos remitiremos al acuerdo final.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, así es; por favor, diputado.

El secretario diputado Jorge Hernández Hernández: Solicitamos la dispensa de la lectura. Los que estén a favor, favor de...

El presidente diputado Uriel López Paredes: A ver, diputado, permítame...

El secretario diputado Jorge Hernández Hernández: Usted es el que pregunta.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Si no vamos a tener dos presidentes y esto no nos va a funcionar. Si con uno está difícil, luego se nos complica más. Entonces, en vista de que se entregó, también, la propuesta de dictamen en tiempo y forma, yo les pediría que votáramos la dispensa de la lectura. Los que estén de acuerdo favor manifiésteno levantando su mano y nos vamos directamente a la propuesta (votación). Muchas gracias, diputadas y diputados. Gracias. Adelante diputado Jorge Hernández.

El secretario diputado Jorge Hernández Hernández: Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes del seguro social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 12, rpq

Artículo 1o. Se hacen reformas a los artículos 5-A, en sus fracciones XII y se adiciona la fracción XX y un último párrafo; 64 en su fracción II; 65, 66, 69, 84, 130, 137, 138 en sus fracciones I, III y IV; 140, 165 y 166, todos de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

Artículo 5-A. Para los efectos de esta ley se entiende por:

XI. Queda como está.

XII. Beneficiario, o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada, y a falta de éstos, quienes hayan suscrito una unión civil o matrimonio con el asegurado o asegurada, o el pensionado, pensionada, cualquier que fuera su sexo, a la concubina o el concubinario, en su caso; así como los ascendientes y descendientes de la, o el asegurado o de la o el pensionado señalados en la ley.

XIII a la XIX. Quedan como están.

XX. Unión civil.

En el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad o con capacidad jurídica plena, establece un hogar común con voluntad de permanencia de ayuda mutua, por el que se derivan obligaciones alimentarias de sucesión o semejantes y que está reconocida en la legislación de los estado, cualquiera que sea la denominación que adquiera.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

Artículo 64. Las pensiones y prestaciones a que se refiere la presente ley serán:

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 13, rpq

II. A la viuda o viudo de la o el asegurado a quienes hayan suscrito una unión civil con la o el asegurado, a la concubina o concubinario que le sobreviva y que hubiesen dependido económicamente de la o el asegurado, se le otorgará una pensión equivalente al 40 por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total.

El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión desde el seguro de invalidez y vida.

Artículo 65. Sólo falta de la o el conyugue, de quien suscribió una unión civil tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior. La persona con quien la o el asegurado vivió como si fuera un matrimonio durante los dos años que precedieron inmediatamente a su muerte, o quien procreó o registró hijos, siempre que ambos hubieran permanecidos libres de matrimonio o de haber suscrito una unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el asegurado tenía varias o varios concubinos, ninguno de ellos gozarán la pensión.

Artículo 66. A falta de viuda o viudo o de quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobren huérfanos, concubina o concubinario, con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al 20 por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado en el caso de incapacidad permanente total.

Tratándose de la viuda o del viudo, o de quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobrevivan o de la concubina o concubinario, la pensión se pagará mientras estos no contraigan matrimonio o suscriban una unión civil o vivan en concubinato.

Al contraer matrimonio o al suscribir alguna unión civil, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el Fondo de Reservas de las Obligaciones Futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 14, rpq

Artículo 69. Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado o asegurada, por riesgo de trabajo, serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Respecto de quienes hayan suscrito una unión civil, las revisiones e incrementos a que se refiere el presente artículo, seguirán los mismos criterios que los seguidos para determinar las pensiones de viudez.

Artículo 84. Quedan amparados por este grupo, el asegurado o asegurada, el pensionado o pensionada por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez y viudez, orfandad o ascendencia.

Tercero. La o el cónyuge del asegurado o asegurada o a falta de éstos, quienes haya suscrito una unión civil que el asegurado o asegurada o a la concubina o el concubinario con quien ha hecho vida marital, durante los dos años anteriores a la enfermedad, con quien haya procreado o registrado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, unión civil o concubinato. Si la o el asegurado tiene varias o varios concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a la protección.

Cuarto. La esposa o esposo del pensionado o pensionada, en los términos del inciso a), b) y c), de la fracción II, a falta de esposa o esposo, quienes hayan suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o a la concubina o el concubinario, si reúnen los requisitos de la fracción III.

Artículo 130. Tendrá derecho a la pensión de viudez la o el que fuera conyugue de la o el asegurado, o la o el pensionado por invalidez. A falta del conyugue, tendrán derecho a recibir la pensión quienes hubieran suscrito una unión civil con la o el asegurado o la o el pensionado, y que le sobrevivan, o en su caso, y a falta de los anteriores, la o el concubinario de la o el asegurado o pensionado por invalidez, que haya vivido durante al menos los dos años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél o la persona con la que hubieran tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 15, rpq

Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias o varios concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.

Artículo 137. Si no existieran viuda, viudo o quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobreviva huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión, esa se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente de la o el asegurado o pensionado por invalidez, fallecido, por una cantidad igual al 20 por ciento de la pensión que el asegurado o asegurada estuviese gozando al fallecer o de la que hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Artículo 138. Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado o pensionada por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para la o el conyugue o para quienes hayan suscrito una unión civil o a falta de éstos, hubiere mantenido relación de concubinato el 15 por ciento de la cuantía de la pensión.

II. Igual.

III. Si el pensionado o pensionada no tuviera conyugue o quienes hayan suscrito una unión civil con...

(Sigue turno 4)

...de la o del pensionado, si dependieran económicamente de él o de ella”.

Cuarto. Si el pensionado o pensionada no estuviera casado civilmente o no tuviera suscrita una unión civil o no mantuviera relación de concubinato ni tuviera hijos ni ascendientes que dependan económicamente de él o de ella, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al 15 por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda. Las demás quedan igual.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 16, rpq

Artículo 140: “Igual derecho que las viudas o viudos pensionados le corresponderá a quienes hayan suscrito una unión civil y que les sobrevivan”.

Artículo 165: “La o el asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio o unión civil y proveniente de la cuota social aportada por el gobierno federal en su cuenta individual una cantidad equivalente a 30 días del salario mínimo general que rija en el Distrito federal, conforme a los siguientes requisitos: de la primera a tercera igual, una fracción en la tercera: “Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado o asegurada no tendrá derecho por posteriores matrimonios o uniones civiles”.

Artículo 166. “El asegurado o asegurada que deje de pertenecer al régimen obligatorio, conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio o de unión civil, si los firma dentro de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su baja”.

Artículo 2o., de este artículo: “Se hacen adiciones a los artículos 6 de la fracción XII, inciso a) y se adiciona la fracción XXX y un último párrafo, 39, 40, 41, en su fracción I, 70, 129, 131, en sus fracciones I, II y III, 133, 135 en su fracción II y el 136 en sus fracciones I, II y III, todos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue:

Artículo 6: “Para los efectos de esta ley se entenderá por XII familiares del derechohabiente a) La o el cónyuge o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el trabajador o pensionado o a falta de estos, la concubina o concubinario que hayan vivido como si fuera su cónyuge durante los dos años anteriores o quien tuviese uno o más hijos, hijas, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil, si la o el trabajador o la o el pensionado tiene varias concubinas o concubinos, ninguno de estos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta ley”.

XIII a la XXVII queda igual.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 17, rpq

XXX, unión civil: “En el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua por el que se deriven obligaciones alimentarias de sucesión o semejantes y que esté reconocida en la legislación de los estados, en los pactos civiles de solidaridad y las sociedades de convivencia.

“Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer”.

Artículo 39. “La mujer trabajadora, la pensionada, la cónyuge o la mujer con quien la o el trabajador o la o el pensionado hayan suscrito una unión libre o en su caso la concubina, así como la hija de la o el trabajador o de la o el pensionado, soltera, menor de 18 años que depende económicamente de estos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a

Artículo 40. “Para que la trabajadora pensionada cónyuge o la mujer con quien la o el trabajador o la o el pensionado haya suscrito una unión civil o la hija menor de 18 años y soltera o en su caso concubina tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que durante los seis meses anteriores al parto, se hayan mantenido vigentes sus derechos o los de la o el trabajador o la o el pensionado del que se deriven estas prestaciones”.

Artículo 41: “También tendrán derecho a los servicios del Seguro Salud, en caso de enfermedad, los familiares derechohabientes de la trabajadora o del trabajador o de la pensionada o del pensionado que en seguida se enumeran:

Primera: La o el cónyuge o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el trabajador o pensionado o a falta de estos, la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los dos años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos o hijas, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 18, rpq

“Si la o el trabajador o la o el pensionado tienen varias concubinas o concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la prestación”.

De la II a la V, queda igual.

Artículo 70: “Para la división de la pensión derivada de este capítulo, entre los familiares de la o el trabajador así como en cuanto a la asignación o de la pensión para el viudo o viuda o para quienes hayan suscrito una unión civil y que les sobrevivan o en su caso para el concubinario o concubina, hijo ascendiente o quien en su caso tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de pensión por causa de muerte, del seguro de invalidez y vida”.

Artículo 129: “La muerte de la o el trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia, en su caso, según lo previsto por esta ley.

“Respecto de las pensiones de viudez a que se refiere el presente artículo, éstas considerarán tanto a la viuda o viudo, como a quienes hubieran suscrito una unión civil con la o el trabajador”.

Artículo 131: “El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este artículo por los familiares derechohabientes, será el siguiente:

Primero. “La o el cónyuge o quienes hayan suscrito una unión civil que les sobrevivan, sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos, si los hay y son menores de 18 años o que no sean menores de 18 años pero estén incapacitados o imposibilitados, parcial o totalmente para trabajar o bien, hasta 25 años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo”.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 19, rpq

Segundo “A falta de cónyuge o de quienes hayan suscrito una unión civil que les sobrevivan, la concubina o concubinario sólo o en concurrencia con los hijos o estos sólo cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la o el concubinario hubieran tenido hijos con la o el trabajador o con la o el pensionado o vivido en su compañía durante los dos años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio o de unión civil durante el concubinato.

“Si al morir la o el trabajador o la o el pensionado tuviera varias o varios concubinos, ninguno tendrá derecho a pensión”.

Tercero. “A falta de cónyuge o de quienes hayan suscrito una unión civil que les sobrevivan o de hijos, en su caso concubina o concubinario, la pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos, a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente de la o el trabajador o de la o el pensionado”.

Quedan igual de la IV a la V.

Artículo 133: “En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a pensión, como cónyuges o con quienes hayan suscrito una unión civil o el trabajador o la o el pensionado, exhibiendo su respectiva documentación, se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la cuota a quien acredite su derecho en la calidad que lo reclame.

“Cuando un solicitante ostentándose como cónyuge, supérstite o la o el trabajador o de la o el pensionado o como quien suscribiera una unión civil, con la o el trabajador o con la o el pensionado, reclame un beneficio de que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revocará el anteriormente otorgado. Si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio o de la unión civil, según el caso que sirvió de base para la concesión de la pensión.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 20, rpq

“Si el segundo solicitante reúne los requisitos que esta ley establece, se le concederá pensión, la cual percibirá a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en el instituto, sin que tenga derecho a reclamar al instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario”.

Artículo 135: “Los derechos a percibir pensión se pierden para los familiares derechohabientes de la o el trabajador o de la o el pensionado, por alguna de las siguientes causas:

La primera igual.

Segunda: “Porque la o el pensionado contraigan matrimonio, suscriban una unión civil o llegasen a vivir en concubinato, al contraer matrimonio, suscribir una unión civil o vivir en concubinato. La o el derechohabiente recibirá como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que venían disfrutando.

“La divorciada o divorciado o las o los legalmente separados de alguna unión civil, no tendrán derecho a la pensión de quien haya sido su cónyuge o de quien hubiese suscrito una unión civil, a menos que la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no exista viuda o viudo o sobreviviente de alguna unión civil, hijos, concubina o concubinario y...

(Sigue turno 5)

... por condena judicial y siempre que no exista viuda o viudo o sobreviviente de alguna unión civil, hijos, concubina o concubinario, y ascendientes con derecho a la misma. Cuando la divorciada o divorciado o los legalmente separados de alguna unión civil disfrutasen de la pensión en los términos de este artículo, perderán dichos derechos si contraen nuevo matrimonio o se inscriba a otra unión civil o si viviesen en concubinato.

Tercero. –Queda igual- ...

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 21, rpq

Artículo 136. No tendrá derecho a pensión la o el cónyuge o quienes hayan suscrito unión civil que sobrevivan en los siguientes casos:

Primero. Cuando la muerte de la o el trabajador o de la o el pensionado a que hiciera antes de cumplir seis meses de matrimonio o de haber suscrito una unión civil;

Segundo. Cuando hubiese contraído matrimonio o suscrito una unión civil con la o el trabajador, después de haber cumplido éstos los 55 años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o unión civil; y

Tercero. Cuando al contraer matrimonio o suscribir una unión civil la o el pensionado recibía una pensión de arriesgo del trabajo o invalidez a menos de que a la fecha de la muerte hayan transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o la unión civil.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir la o el trabajador, o la o el pensionado, la o el cónyuge, o quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva, compruebe tener hijos con ella o él.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor a los 60 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados a los 29 días del mes de septiembre de 2010. La Comisión de Seguridad Social.

Es cuanto, diputado presidente.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 22, rpq

El presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado Jorge Hernández Hernández.

Está a consideración el proyecto de dictamen.

El diputado Armando Neyra Chávez: ...

El presidente diputado Uriel López Paredes: Voy a tomar nota.

Está Armando Neyra, Janet González y Ana Elia Paredes.

Diputado Armando Neyra, por favor.

El diputado Armando Neyra Chávez: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Esta reforma es muy importante, tanto la mujer que vivía con una mujer o el hombre con un hombre estaban muy tranquilos. Esto se vino a suceder por algunas gentes de ideales a grupos religiosos y vino a aflorar, sin embargo nuestra Constitución y la iniciativa de varias gentes que les interesa este asunto pues nos lleva a este dictamen que es positivo.

Creo que , inclusive el Código Civil que ampara un matrimonio, esto lo va a superar, porque los que venimos de alguna fábrica o algo, si un compañero se divorcia, pues de cada peso le tocan 40 centavos a la divorciada. Pero luego aparece otra por ahí, con hijos, y de acuerdo, le toca otro tanto. Esto viene a provocar mucho desempleo, porque llega un momento que se queda sin salario el obrero.

Pero esto, y conociendo el universo de todas estas compañeras y compañeros, creo que es el momento de protegerlos con esto. Yo aguantaré a favor y me dieran permiso, porque con el compañero Llerena y yo hacemos mayoría ahorita en la Comisión de Trabajo.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 23, rpq

Muchas gracias, señor presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Al contrario, diputado Neyra. Muchas gracias.

Diputada Janet González, por favor.

La secretaria diputada Janet Graciela González Tostado: Gracias, diputado. Bueno pues, yo quiero comentarles que soy diputada porque vengo representando a muchísima gente. Quiero comentarles que esto para mí es demasiado difícil. Creo que como madre, como mujer, como esposa, conociendo mis principios y mis valores, yo crecí en una familia donde se me enseñó a respetar a la familia, a respetar a todos los seres humanos y créanme que los respeto a todos los que están promoviendo esto; pero no estoy de acuerdo.

Yo soy una mujer que amo y respeto lo que dios nos ha dado, y que yo quiero verdaderamente hacer lo correcto. Cuando yo vine aquí, vine deseando transformar a México. Sé que somos 500 diputados, que no todos pensamos igual, que somos de diferentes partidos. Pero mi razón de ser es ser siempre hasta el final lo que yo soy y nadie me va a poder cambiar.

Me duele lo que está pasando en México. Me duele ver lo que está sufriendo tanta gente en estos momentos, donde nos debe ocupar ver lo que está pasando con el narcotráfico, nos debe ocupar qué es lo que está pasando, dónde están, tantos lugares con tantas tormentas acabándose sus casas. Creo que esto ha existido toda la vida, desde antes que estuviéramos nosotros ya existía lo que está pasando ahora. Pero yo no estoy de acuerdo y por tal motivo estoy en contra. Ese es mi punto de vista. Gracias.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputada Janet González.

Diputada Ana Elia Paredes.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 24, rpq

La secretaria diputada Ana Elia Paredes Arciga: Gracias. Sí, compañeros. Gracias por el turno. Me permití escribir algunos conceptos, donde creo que este dictamen tiene una importancia tal que no puede ser motivo ni de apresuramiento, ni de improvisación.

Hace apenas una semana la Suprema Corte de Justicia tomó las determinaciones que todos conocemos, por lo que estimo que no ha habido el tiempo suficiente para evaluar el impacto de lo que se propone en el conjunto de entidades federativas del país. Si no estamos queriendo legislar al vapor, me gustaría que algunos de los compañeros de la comisión, sobre todo los que están a favor, nos diera cuenta de las conclusiones del estudio del impacto presupuestal que haya elaborado respecto a esta iniciativa, el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de esta Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Porque me parece, que si de lo que se trata es que instituciones como el IMSS y el ISSSTE asuman el pago de servicios médicos, hospitalización, medicinas, pensiones, etcétera, que establece el dictamen, debemos conocer de manera precisa cuál es el impacto presupuestal de esta iniciativa.

Hay un asunto que me preocupa respecto al dictamen, y es por eso que insisto en la necesidad de estudiarlo detenidamente. Como todos ustedes saben, la legislación civil que regula las entidades federativas, que regula las sociedades conyugales, en este caso de las personas del mismo sexo, es materia local.

Me preocupa que esta iniciativa al establecer para instituciones federales un criterio de orden nacional, que involucra una materia de orden local pudiera ser atacada y ser objeto de controversia constitucional, porque las normas civiles de los estados son distintas al caso del Distrito Federal.

No desconozco el alcance de la resolución tomada al respecto por la Suprema Corte, pero una cosa es acatarla y otra imponerle a los estados un criterio de hecho sobre asuntos en los que sus Congresos legislaron su Código Civil con criterios distintos al caso de los derechos que pretendían parar esta reforma. En todo caso, el estudio de este dictamen debe considerar la posibilidad de que la norma, a la vez que salvaguarde los

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 25, rpq

derechos de todas las uniones civiles, reconocidas en la ley, sea respetuosa del contenido de los códigos civiles en cada estado.

Me gustaría ver un estudio técnico, jurídico en este sentido, para que esta comisión no tenga duda alguna y que el dictamen no sea atacado en constitucionalidad. Ése es mi pensar. Gracias, presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputada Paredes Arciga.

Diputada Evelia Aguilar.

La diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz: Buenos días. Hace poco tuvimos una reunión con el director del Instituto Mexicano del Seguro Social. El que nos decía que las finanzas del instituto estaban, pues eran, había un problema en el instituto. Creo yo que no hemos estudiado muy bien este dictamen, en el cual no podemos saber como decía la compañera, cuál es el impacto financiero.

Creo que deberíamos...

(Sigue turno 6)

... había un problema en el instituto. Creo que no hemos estudiado muy bien este dictamen y no podemos saber —como decía la compañera—cuál es el impacto financiero. Creo que deberíamos ser responsables y pasarla a la subcomisión que se creó para esto o si no esperar el impacto financiero de parte de las autoridades.

Aparte de que esa iniciativa está violando la Constitución en el artículo 123, fracción XXIX de la familia y sobre todo que el Código Civil federal del concubinato, que son cinco años, no es la misma que la del Distrito Federal. Creo que deberíamos ser un poco más responsables todos nosotros y no desechar el

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 26, rpq

dictamen, sino estudiarlo más y ser responsables en cuanto al impacto financiero, a ver las leyes y dictaminar con más responsabilidad. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputada. Diputado.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco: ... en torno de las participaciones el mismo sentido de la votación de su servidor, en nombre de la fracción de Nueva Alianza. Me surgen muchas dudas desde el punto de vista jurídico para votar la iniciativa en este momento.

Quiero dejar muy claro que no estoy en contra del espíritu ni del principio que trata de cobijar. Le solicito a la presidencia que registre esto, que quede en el acta del día de hoy, pero me surgen dudas respecto al proceso jurídico, al contenido en algunos conceptos. Me surgen dudas respecto al impacto presupuestal precisamente.

Si bien es una medida que busca la equidad y la igualdad social, también es cierto que una votación apresurada, sin todos los elementos de juicio, podría tener algunas consecuencias.

Por lo tanto yo adelanto mi voto que será: si se decide por la mayoría remitirla a las subcomisiones correspondientes o a un análisis profundo, a favor de esa decisión; si no, abstenerme porque no tengo la certidumbre del contenido desde el punto de vista jurídico, insisto, y desde el punto de vista de algunas cuestiones de carácter presupuestal.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Roberto Pérez. De la comisión, Clara Gómez, adelante, diputada.

La diputada Clara Gómez Caro: Creo que hay muchas dudas, pero finalmente quiero decirles que pienso que es difícil decidir por otros, cuando no tenemos el mismo problema en casa y tiene uno que valorar porque

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 27, rpq

tal vez algún día estaríamos con alguien en casa, con una condición igual a la que buscan estas personas que promueven esta iniciativa.

Estoy de acuerdo en que se dé. Habla mucho de que se necesita investigar y pienso que si veníamos aquí a tratar, deberíamos investigar todo eso que nos interesa, no esperar que otros lo traigan y que lo expongan aquí, por un lado.

Por el otro lado, déjenme decirles entonces de qué estamos hablando cuando el Ejecutivo habla de la universalidad de los servicios de salud. Se está buscando que todo el mundo tenga el derecho a la salud y tal parece que quisiéramos que no se diera en este sentido para algunas personas.

La ley está clara y habla de la esposa o esposo, concubina o concubino y la esposa y el esposo en uno y en otro es esposa y es esposo a donde ya está un dictamen hablando de un estado y estamos hablando de ese estado. Por lo tanto, la ley protege a la esposa, al esposo, al concubino y a la concubina y no le protege en todo.

Si ustedes analizan la Ley del Seguro Social, habla nada más de eso porque en lo demás no van a tener el mismo derecho porque está específico: hijos, y si no tienen los hijos, pues no hay tanto gasto.

Si estamos hablando de salud, pienso que todos tienen derecho. Si se va a ver la universalidad va a ser para todos los mexicanos. No le veo el motivo, la razón por lo que en esta situación no tengan ese derecho. Yo respeto a los demás, igual que comentó una de las compañeras que me antecedió, y debo respetar porque no sabemos en qué momento vamos a estar en una situación similar o igual.

Yo sí estoy de acuerdo en que se dé. Hay impacto económico, sí, si lo hay, pero nosotros, como diputados, podemos pedir que se incremente —de hecho ya lo hicimos— un presupuesto adicional al Seguro Social para dar la atención.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 28, rpq

Estamos posponiendo una vez, otra vez y quisiera pedir que se hiciera la votación el día de hoy y si para la próxima vamos a estar igual, pues ya deberíamos de traer los estudios que queremos para poder demostrar una cosa o la otra. Muchas gracias.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputada. Está anotado el diputado Melchor Sánchez y Jorge Hernández.

El diputado Melchor Sánchez de la Fuente: Les agradezco que me permitan la palabra en un tema tan delicado y tan importante. Creo que no vamos a poner a discusión las preferencias sexuales de las personas en esta mesa porque en esta mesa venimos a platicar de los derechos a la salud de los seres humanos mexicanos.

Cuando una persona depende de otra persona y dedica su vida a atender a esa persona mientras la otra tiene sus labores y su trabajo, sea quien sea, un hijo, un hermano, nuestro padre, nuestra madre, tienen derecho. En este caso creo que lo que estamos discutiendo es saber si esa persona, que depende ya sea del sexo que sea, tiene derecho a la seguridad social, a la salud. Un tema que constitucionalmente no se le puede negar absolutamente a nadie y que todos tenemos el derecho porque así nos lo otorga la ley.

En este caso entran factores y condiciones que lo ponen a discusión y que creo que no tienen por qué ser tomados en cuenta en este momento porque lo que estamos buscando —y es lo que está ofreciendo este dictamen en este momento que sale la recomendación positiva— es que las personas que dependen de otra, independientemente del sexo, es que tengan seguridad social.

Creo que debe ser votado positivamente, claro, viendo todos los detalles, haciendo que este proyecto de decreto sea analizado; sin embargo, no veo el porqué no le demos la posibilidad de tener seguridad social a alguien que depende, como un hijo, como un hermano, como nuestros padres, como nuestra esposa, como alguien que decidió ofrecerte la facilidad para que tú vayas a trabajar y yo cuidar nuestros intereses.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 29, rpq

El presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado Sánchez. Diputado Jorge Hernández.

El diputado Jorge Hernández Hernández: Gracias, diputado presidente. Cuando iniciamos esta Comisión de Seguridad Social en esta Legislatura todos nos pronunciamos por legislar a favor de todos los mexicanos y de acreditar nuestro trabajo legislativo para que todos tengan seguridad social, derecho a todos los servicios que otorgan las instituciones de salud, como los de la seguridad social. Yo creo que en este ánimo la iniciativa que estamos evaluando debe procurar en esos términos, en lo general, la salud y derechos de todos, sea quien sea o cual sea su preferencia sexual.

Creemos firmemente que el trabajo que se ha realizado está sustentado. Tuvimos la oportunidad en nuestras oficinas, con nuestros asesores, de revisar y en un momento dado determinar si pudiera proceder o no proceder.

Hace 30 días se establecieron en esta misma mesa de trabajo las alternativas al respecto y con mucho respeto, profundo respeto a todos mis compañeros, compañeras diputadas, por encima de los valores y principios que abrazamos con mucha pasión, por encima del cariño que le tenemos...

(Sigue turno 7)

... que también la ley debe de ser muy precisa y si en estos momentos este grupo de personas está pidiendo el auxilio de esta Cámara, tenemos que dar un voto muy razonado. En lo personal considero que debemos de proceder a echar para adelante esta iniciativa, con objeto de garantizar a la o los que tienen este aspecto, la oportunidad de contar con los servicios de salud y todo lo que deriva en la seguridad social.

Es por ello que, independientemente de la decisión que se tome o si se turna nuevamente a la subcomisión correspondiente o se revisa el impacto presupuestal, y que no caigamos en una inconstitucionalidad por su autorización, el voto de su servidor es a favor.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 30, rpq

El presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado Jorge Hernández.

Diputado Raúl Cuadra.

El diputado Raúl Gerardo Cuadra García: Gracias, señor presidente.

Me queda claro, es correcto. Todos somos, los mexicanos, mexicanas, todos tenemos derecho a los servicios de salud, a la garantía de salud que establece la Constitución, pero sí me preocupa la parte jurídica, la parte legal. Hay que entender que la república está conformada por estados libres y soberanos que tienen sus propias Constituciones, que tienen sus propios códigos civiles, independientes a los del Distrito Federal.

Entonces me preocupa que como legisladores vayamos a crear un problema de entrada, constitucional, cuando debemos ser los que hemos de velar por esa parte muy importante. Somos los creadores y hacedores de leyes en este Congreso de la Unión, en esta Cámara de Diputados, y me preocupa que nosotros mismos vayamos a crear una controversia constitucional con los demás estados de la Federación.

Esa parte a mí me preocupa mucho. Si bien no soy abogado, hago y entiendo de leyes y esa parte constitucional a mí me preocupa, que desde aquí emane una reforma a una ley que afecte a la Constitución, cuando debemos de ser nosotros los garantes, los que debemos de velar por la constitucional de todas nuestras... Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Raúl Cuadra.

Están anotados los diputados Germán Contreras, Francisco Hernández Juárez, la diputada Enoé Uranga y el diputado Malco Ramírez. Diputado Germán Contreras, adelante.

El diputado Germán Contreras García: Muchas gracias.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 31, rpq

Me queda claro que no debo de someter a un juicio la justicia o la injusticia de esta iniciativa. Estoy seguro y también mis principios me lo dicen, que el derecho de todos los mexicanos debe ser igual, pero también es cierto que soy derechohabiente del ISSSTE, por ejemplo, desde hace 29 años y en 2007 se hizo una reforma precisamente en base a las lagunas, a las inconstitucionalidades y muchas cosas más también que económicamente no eran pertinentes para esta institución, por lo que yo también sugeriría, igual que varios compañeros, estaría de acuerdo en votar a favor siempre y cuando tengamos el sustento económico, que no tengo esa capacidad yo personalmente para saber y para tener ese dato exacto de a cuánto equivale un impacto económico de esta magnitud.

Yo estaría de acuerdo también en que podamos valorar más a fondo esta iniciativa, que si bien es cierto es justa, es humana, estaría de acuerdo siempre y cuando tuviéramos sustento legal y también el fortalecimiento económico para las instituciones, para poder tener la posibilidad de votar a favor esta iniciativa.

Muchas gracias.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Contreras. El diputado Francisco Hernández Juárez.

El diputado Francisco Hernández Juárez: Me parece que lo importante en este momento sería tomar una decisión. Si creemos que no tenemos el sustento jurídico, creo que eso ya lo resolvió la Suprema Corte de Justicia. Ya la Suprema Corte dejó claro lo constitucional.

Me parece que el tema de presupuesto no sé por qué le damos tantas vueltas, eso no es algo que nos corresponde a nosotros. Podemos aprobar la ley y mandarla a la comisión correspondiente para que resuelva lo del presupuesto.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 32, rpq

Lo que nosotros tenemos que decidir es si estamos de acuerdo en que se respalde a todos los mexicanos, independientemente de sus preferencias sexuales. También yo respeto las inclinaciones de cada quien, pero a mí me parece que nosotros debemos ser precisos; estamos o no de acuerdo en que se respalde y que se respete el derecho de las preferencias de cada mexicano.

Entonces yo suplico respetuosamente que se ponga a consideración y que se decida, y si nos preocupa el presupuesto, mandémoslo a la comisión para que allá... es más, yo creo que la mayoría de los que... ni siquiera creo que tenga un gran impacto presupuestal, porque la mayoría de esta gente cotiza de alguna manera al Seguro Social, nada más es que legalmente se le respete su derecho.

Así es que yo respetuosamente lo que suplico es que sí se ponga a consideración ya de esta comisión y que se tome una decisión.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Hernández Juárez. Tenemos un diputado en la lista de anotados, y con esto si no hay más intervenciones estaremos dando por terminada la discusión.

Diputada Enoé Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Le agradezco, presidente. Agradezco a los compañeros de la Comisión de Seguridad darme la oportunidad de participar con ustedes, y además la atención, la seriedad con la que le han dado seguimiento a este punto y la apertura que todos han tenido.

Además tengo que reconocer, porque es lo honorable, que el esfuerzo de presentación de esta propuesta no solamente es del diputado Rubén Moreira y de su servidora; esta propuesta está acompañada del respaldo de todos y cada uno de los diputados del PRI del Distrito Federal, de todos y cada uno de los diputados del PRI de Coahuila y asimismo de los diputados del PANAL de Coahuila y del Distrito Federal, del Partido Verde en ambos estados, del PT, de Convergencia y del PRD.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 33, rpq

La razón de que estos dos estados en su absoluta mayoría, con la excepción que desde luego respetamos, de Acción Nacional, es a partir de la reflexión... que en la Cámara de Diputados, la obligación es dar respeto al 121 constitucional y el reconocer el pacto federal que nos une como república, obliga a que respetemos las instituciones que cada uno de los estados se...

Coahuila y el Distrito Federal han decidido darse instituciones que reconocen hogares alternativos a lo que hasta hace poco había venido siendo exclusivo para el matrimonio tradicional, y están dando reconocimiento a una realidad social existente en todo el país, pero se ha convertido en realidad jurídica en estos dos estados.

La Suprema Corte de Justicia ha señalado, no sólo en relación al Distrito Federal, sino en alusión directa a los pactos civiles de solidaridad y a las sociedades de convivencia, que efectivamente toca a esta soberanía el atender el principio del 1o constitucional y el 4o en cuanto al derecho a la salud y a la no discriminación. Eso ha quedado afortunadamente muy bien señalado, y entonces el tema que estamos buscando es justamente dar cumplimiento, no sólo a estas disposiciones, no sólo al 121 constitucional, sino a los tratados en los que México se ha comprometido internacionalmente, como el de Yakarta y Beijing, a dar reconocimiento a todo este tipo de estructuras bajo un principio de no discriminación.

Se trata de reconocer que la universalidad del derecho a la salud no puede pasar porque el Estado discrimine o castigue a una parte de su población con la carencia de derechos, por no estar en una estructura fundada a partir de una creencia, de una visión. Se trata justamente de cumplir con el principio de nuestro Estado laico, que dice que por encima de las creencias y de las visiones personales está el reconocimiento que nuestra sociedad es plural y que estas reglas del juego del estado de derecho, que nos hacen ser nación, obligan a que todos estemos incluidos en esas reglas del juego.

La propuesta entonces va a ese sentido básico; reconocer que existen en algunas entidades códigos de los estados, que se han dado nuevas instituciones...

(Sigue turno 8)

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 34, rpq

... existen en algunas entidades códigos de los estados, que se han dado nuevas instituciones a los que a nivel federal por cierto como hace referencia el propio director del IMSS, la Cámara de Diputados, tiene que darle reconocimiento.

México, es tratante también de... tratados universales de derechos humanos que dice que los derechos no deben de ser presupuestados, no impacta, no importa lo que impacte un derecho este de otorgarse y del derecho a la salud, la exigibilidad justamente es muy puntual en la materia, pero independientemente de eso, me importa precisar, porque se ha señalado aquí, que particularmente este derecho no tiene impacto presupuestal, por un detalle elemental, cuando contratan a alguien a trabajar no saben su orientación sexual.

... el director del Seguro Social los gastos presupuestales, proyecta que tiene un número determinado de solteros que se le casarán y a los que tendrán que darle seguridad. Eso está... y calculado de antemano, no es algo que tiene costo, porque nadie sabe cuántas personas de una orientación o de otra, hay como trabajadores... el Seguro Social, por cierto el propio Seguro Social lo reconoce, es parte de los análisis que correctamente el presidente de la comisión incorporó en los dictámenes de manera muy puntual.

No es un asunto de costo, es un asunto de visión, me parece que tiene las intervenciones que han hecho tanto el diputado Jorge Hernández como el diputado Juárez, se va al centro del tema, el tema es vamos en esta soberanía o no a negarle el derecho a la salud a una parte de la población, porque... estados se les ha reconocido el derecho a vivir en un hogar con leyes. A eso se reduce.

El castigo por vivir en esa estructura, le vamos a negar el derecho a la salud o atendiendo al pacto federal les vamos a dar el reconocimiento a la salud. A eso va simplemente la reforma y en verdad les agradezco a todos su apertura...

El presidente diputado Uriel López Paredes: El diputado Marco...

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 35, rpq

El diputado : Muy buenos días a todos, compañeras diputadas y compañeros diputados. Mi intervención en ese sentido va exclusivamente a un derecho que tienen como trabajadores y no porque todo mundo está viendo que los derechos de salud en la población, donde les hago una reflexión, digamos cuantos años que no tiene derecho.

Estamos hablando únicamente de un sector, pero por qué no vamos más allá... no a un grupo nada más, o nada más los que trabajan tienen derecho. Lo hemos dicho en muchos foros, toda la gente que trabaja en el campo, las amas de casa, toda la gente, los boleros, los limpia para brisas tienen derecho a la salud, por qué concretarse única y exclusivamente a un grupo.

Tiene que ser una visión más amplia. En ese sentido se tiene que ver que en este caso son trabajadores. Independientemente de lo demás que no está a discusión podré o no estar de acuerdo en esas uniones de convivencia familiar, pero en ese sentido creo que nos urge el rescatar el que independientemente de su situación civil, incluso en muchos casos o en muchos de ellos si ya reunieron el requisito que les va a pedir la empresa o el instituto creo que eso no queda a discusión o no que se le dé o no una atención, porque al final de cuentas está pagando, porque está aportando el trabajador, llámese derechohabiente del ISSSTE o del IMSS.

Esto no está a discusión, porque entonces estas violando sus derechos laborales y sus derechos en seguridad social. En este caso si una persona decidió que bien hombre o mujer es su pareja, creo que eso está aprobado por la Suprema Corte.

En ese sentido es aquí donde tendríamos que ver y solidaridad en el sentido de que son trabajadores... como representante de trabajadores me sumo a ello, ¿por qué?, porque entonces no puedo aceptar de que soy un dirigente para equis grupo y excluir otro grupo de trabajadores.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 36, rpq

En ese sentido creo que tenemos que transitar hacia respetar los derechos adquiridos de ellos con su familia o con sus... de convivencia y que tendría que ser garantizado, porque al final, vuelvo a insistir, le están pagando, lo estamos pagando cada uno de nosotros, que somos trabajadores.

Pero, más allá, sé que no es el momento, pero si insto a esta comisión de que tengamos una altura de miras más allá, no estar viendo sí o no a un pequeño grupo, sino que veamos un programa, una iniciativa formal de los integrantes de la comisión y de todas las bancadas, para tener una visión de seguridad social real universal.

Porque nos preocupamos por un grupo, pero tenemos a más de la mitad de la población sin ningún derecho, sin vivienda, sin seguridad, sin sistema pensionario, sin sistema de cuestión de atención a la salud, porque además, si nosotros seguimos postergando esto, qué es lo que estamos logrando, que estos compañeros y compañeras trabajadoras que están reclamando este reconocimiento por las instituciones, sigan siendo una carga a la sociedad, al seguir siendo una carga a la sociedad, sigue siendo una carga para el pueblo entero.

¿Por qué?, porque supongamos que es una persona que tiene ISSSTE y no te lo han aceptado, esa persona se va a enfermar y qué es lo que hacemos, como somos trabajadores, ha pues mi amigo es el pediatra, —oye, mira échame la mano, porque mi hija necesita atención médica— y se la va a dar, porque somos compañeros de trabajo, pero eso tiene un costo, pero en ese momento como no ha sido aceptado lo tendrá que devengar o cargársele a otro paciente.

Si es del IMSS, también tenemos conocidos en el ISSSTE, los que estamos trabajando y me voy a acercar a ti, a enfermería o a cualquier área, para que le dé atención a mí familia, pero sí necesito una carga al pueblo. Entonces, qué tenemos que hacer, tienen que ser reconocidos y se les va a dar atención porque estamos pagando.

Entonces, que no se le cargue a otra gente, porque ese recurso puede ser usado para la gente que no tiene derecho a nada. Entonces, siento que aquí el punto es muy importante, porque es un derecho laboral, es algo

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 37, rpq

que está pagando el trabajador y se le tiene que dar, y si bien es cierto quizá no voy tan de acuerdo con la diputada Uranga de que a lo mejor no tiene costo, sí lo tiene, en el sentido de que quizás está presupuestado de que se iba a casar en equis tiempo, pero esa no es mi culpa ni del patrón, no del trabajador. Él decide en qué tiempo lo hace, a lo mejor más antes que después va a tener una atención médica o a lo mejor va a tener una prestación adicional por equis situación.

Aquí estamos defendiendo los derechos de ciudadanos y que si bien no hemos logrado incorporar a la totalidad del país, bueno son ciudadanos que van a adquirir derechos de seguridad social y vamos por menos, los que nos van a restar son menos.

... siento que se tiene que tratar el tema como lo es, que es un derecho social y que lo estamos aportando. Gracias.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado... estamos anotados un servidor y la diputada Ana Elia Paredes.

Me permito recordarles, en primer lugar, que es un dictamen que tenemos conocimiento desde el mes de abril pasado, no es un dictamen que acabe de llegar un mes o mes y medio, hace un tiempo considerable que se les dio a conocer y se les hizo llegar casi de manera inmediata.

Las propuestas de dictamen, por lo menos las conocemos desde hace dos meses y medio, de manera muy clara, tampoco es un asunto nuevo. También, sin ser especialista en la materia, ni siquiera abogado, entiendo que hay jurisprudencia, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio de manera positiva, también hay una cuestión, hay un soporte jurídico, así lo quiero entender, así lo veo.

Nosotros consultamos al ISSSTE y al IMSS, no lo consultamos porque después de hacer aseveraciones que nosotros consideramos en su momento irresponsables, porque la institución dio una cifra de 4 mil millones de pesos para atender a las y los asegurados y era el caso. Cifra que nadie supo de donde salió, oficialmente, el

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 38, rpq

Seguro Social rectifica y envía a este Poder Legislativo una propuesta de modificación a la Ley del Seguro Social hace aproximadamente dos meses en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, propuesta que se hizo llegar...

(Sigue turno 9)

... Poder Legislativo, una propuesta de modificación a la Ley del Seguro Social hace aproximadamente dos meses en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, propuesta que se hizo llegar en tiempo y forma a las y los diputados de esta Comisión.

Prácticamente el Seguro Social nos urge a que hagamos la reforma a la Ley del Seguro Social. Dice que no hay problema.

El siguiente tema relacionado. No sé cuál sea el impacto financiero del Seguro Social, lo que sí me queda claro es que no es mucho, porque son derechohabientes. En el caso del IMSS y del ISSSTE no estamos hablando de población abierta, o sea, se reforma la ley y quienes tendrán ese derecho como derechohabientes serán los que tengan su inscripción en el IMSS y en el ISSSTE.

Tampoco es un asunto, que considero, insisto, no tengo los datos, que vaya a ser de alto impacto financiero, económico ni para el Seguro ni para el ISSSTE; entonces, creo que lo hemos ya visto, lo hemos analizado. Recordarán que desde el momento en que la Suprema Corte de Justicia lo declara, fue un tema ya muy tratado, muy discutido, por lo que inscribiría esta propuesta de reforma de la diputada Uranga y el diputado Moreira, en el marco de los necesarios derechos sociales que tienen como mexicanas, como mexicanos, o que tenemos.

No veo ahí que estemos, o que el planteamiento o la iniciativa, esté fuera de este marco jurídico, de este marco de los derechos, insisto, sociales, humanos, que tiene.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 39, rpq

Esta sería mi participación.

Le doy el uso de la palabra a la diputada Ana Elia Paredes Arciga.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga: Gracias, diputado. Creo que se me está dando la razón por parte de varias compañeras y varios compañeros, en cuanto a que los estudios ya se deberían de tener, pero en ningún momento se me han presentado, o aquí al seno de esta Comisión, esos estudios de impacto ni tampoco los estudios jurídicos, que desde un principio en mi exposición hice ver lo relevante de tenerlos ya.

Es cierto, la tenemos ahí como muchas otras desde hace tiempo, pero no coincido en que digan que del martes que se nos entregó el documento, que se nos informa que se iba a discutir para hoy jueves quieren que todos ya tengamos esos estudios, que les corresponde a la Comisión tenerlos, tanto jurídicos como de impacto al presupuesto.

Comentarle a la diputada Enoé Uranga, que no solamente los comentarios críticos han sido de Acción Nacional. Creo que aquí en ningún momento estamos haciendo énfasis que está en contra Acción Nacional ni están haciendo énfasis los compañeros que tomaron la palabra de otros partidos políticos, que estamos en contra, no, ni mucho menos. Ojala no se vaya usted con esa sensación, porque en ningún momento lo hemos expuesto.

También usted menciona, diputada, que hizo varios consensos en un par de estados de la república, que ojalá, y es una de mis grandes preocupaciones, al igual que de otros compañeros, que este consenso no se haya hecho en todo el país, porque lo aceptemos o no esto significa que tenemos que armonizar todos los códigos civiles de los estados. O sea, no necesariamente se tienen que armonizar las leyes en los institutos, porque tendríamos que armonizar entonces los códigos civiles en todos los estados.

Le digo, sigue siendo una preocupación y ya ha transcurrido el tiempo y no tenemos ese estudio jurídico ni ese estudio presupuestal; usted dice que no es necesario que se tenga un impacto presupuestal, pero eso no lo

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 40, rpq

especifica en su dictamen. Hay que recordar que eso por norma lo debemos de especificar en los dictámenes, los impactos de nuestras propuestas presupuestales, tengan o no impacto.

Encuentro aquí varias inconsistencias jurídicas, aparte de todo lo demás expuesto en este dictamen y una sería que este dictamen afirma que uno de los objetivos de la seguridad social es la protección de la familia y se concluye con base en ello, que no existe razón para dejar sin seguridad social a este tipo de uniones, que difieren de la generalidad de formas de familia que hay en nuestro país. Sin embargo, ni en la Ley de Seguridad Social ni en la Constitución se afirma de manera expresa tal cosa.

Otra inconsistencia jurídica es que en lo tocante a la reforma que se propone encuentra sustento en el derecho a la no-discriminación que contemplaba —esto ya es un error de escritura en el dictamen— en nuestro marco constitucional. Pues la misma Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5o, fracción III, establece que no se considera conducta discriminatoria la distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general.

Con esto, compañeros, compañeras, quiero hacer énfasis en que es muy importante que dictaminemos al respecto y por lo tanto, es muy importante que lo hagamos bien, y que por lo tanto, si queremos que esto redunde en todo el país y esto de veras traiga todos los beneficios con la intención con la cual se hace este dictamen, ¿por qué no lo podemos estudiar? No digo que lo pasemos un mes, dos meses, no, no, no. Bueno, tiene desde abril, pero en ningún momento se ha pospuesto, en ningún momento se ha discutido.

Es la primera vez que lo empezamos a discutir, que empezamos a externar nuestras opiniones y por qué no verlo realmente con todas las consecuencias jurídicas y de impacto presupuestal que esto significa, como les digo, para que nuestro trabajo sea de calidad, sea un trabajo serio y sea un trabajo que de veras en el pleno no tengamos ningún tipo de problemas. Muchas gracias.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias. El diputado Malco Ramírez.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 41, rpq

El diputado Malco Ramírez Martínez: Sí, miren, nada más con el asunto de hacer algunas precisiones importantes, porque sí no me gustaría que tuviéramos una mala crítica hacia los que vean este tipo de decisiones que estamos haciendo.

¿Por qué lo refiero? Porque si bien una cosa es muy diferente a la seguridad social nacional, como ISSSTE o IMSS, por citar un ejemplo, que no tiene nada que ver con sistemas locales, pensionales o estatales; si doy de alta a un trabajador de ISSSTE en Sonora y después lo paso a Puebla, no pasa nada, sus derechos son portables y no tienen nada que ver con un sistema local.

Que sí tendríamos —quiero que pueda quedar puntualizado—, que si bien nuestro ámbito de competencia es nacional en instituciones sólidas federales, que los sistemas estatales de pensiones eso sí lo tienen obligadamente que llevar a sus congresos estatales.

Por poner Puebla al ISSSTEP. El ISSSTEP no se rige bajo el ISSSTE ni el IMSS, que ellos lleven a cabo sus trabajos legislativos en la entidad o en cada uno de sus estados y eso sí, que quede a que ello sea votado o no y sea discutido.

Creo que aquí el ámbito de discusión es al ámbito federal.

Vuelvo a insistir otra vez y perdón por volver a reincidir en el mismo tema, como dirigente no puedo permitir que los agremiados, en este caso a ISSSTE y de su seguridad social, los podamos dejar a un lado. Creo que tenemos sí que entrarle, porque son trabajadores que sí se están lesionando sus derechos, porque están aportando.

En dado caso, ¿qué se tendría que hacer? Decir, bueno, mientras se discute si puedes o no afiliarte a tu pareja, entonces, te devuelvo tu aportación. Eso obviamente va a ser muy difícil, porque de por sí tenemos un problema serio en el ISSSTE y en el IMSS en sus finanzas y que le tengamos que devolver al trabajador, porque no le permiten dar de alta a un sistema de seguridad social a su familia, sí es difícil.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 42, rpq

Vuelvo a explicarlo. No es lo que diga, si estoy o no estoy de acuerdo en la unión, o su convivencia, simplemente me estoy abocando a lo que es su seguridad social y que no tiene nada que ver los estados con este IMSS, por poner un ejemplo. Entonces, que lo demás se traslade a los estados, los que son trabajadores estatales, que no...

(Sigue turno 10)

... ya llevamos meses, efectivamente a partir de abril, desde que yo recibí esto, lo hemos estado revisando, siento que no tenemos porque seguir postergando, o sea, a final de cuentas, el número de trabajadores que sean los que están reclamando esto, yo les puedo garantizar que efectivamente no va a ser impacto tan alto a las ya por sí mermadas finanzas de estas instituciones. Gracias.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Malco. Diputado Hernández Juárez.

El diputado Francisco Hernández Juárez: A mí me... perdón, perdón.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, diputado... sí, inmediatamente después de la intervención del ingeniero Hernández Juárez, lo pasamos a votación el dictamen, porque además, les recuerdo a los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, está el general Tamayo, es el responsable del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, están ya en el salón de Protocolo, para la reunión de trabajo que tenemos con él, con ellos.

Adelante, diputado Hernández Juárez.

El diputado Francisco Hernández Juárez: Gracias. Me parece excelente, yo también tengo desde las 9:00 de la mañana, trabajando la comisión de trabajo, no puedo estar en dos partes al mismo tiempo, así que tengo que elegir prioridades.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 43, rpq

A mí me parece que es importantísimo para que no haya pretextos, no estamos discutiendo presupuesto, no estamos discutiendo soberanía, ni autonomía de los estados, estamos discutiendo discriminación, derechos, y lo que tenemos que decidir y si todos los mexicanos tenemos los mismos derechos o no los tenemos, porque si no lo ubicamos bien, por eso se generan confusiones, sólo va a tener derecho el que cotiza al IMSS o el que cotiza al ISSSTE.

Entonces lo que se está diciendo es, si tú tienes una preferencia sexual distinta a la que todos los humanos tenemos, entonces no vas a tener derecho. Eso es lo que queremos decir, entonces pongámoslo sobre la mesa, pero es sólo reconocer derecho. Por eso es importante.

Lo que estamos decidiendo no es presupuesto, no es cuestiones legales, es derecho, hay que definirlo y punto, yo estoy de acuerdo, hay que votarlo, pero peras con peras y manzanas con manzanas, por favor.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias diputado Hernández Juárez.

Vamos a someter a votación de esta comisión el dictamen aquí analizado. Entonces les voy a pedir a las compañeras y compañeros que estén de acuerdo con el dictamen en el sentido negativo, favor de manifestarlo levantando su mano. Gracias. Estamos atentos. Las y los compañeros diputados que estén en contra, favor de manifestarlo. Muchas gracias. Las y los, diputadas, diputados que se abstengan, favor de manifestarlo. Muy bien. Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

El siguiente punto... por mayoría... sí, perdón. Por mayoría se aprueba el dictamen en sentido positivo.

Tenemos el siguiente punto que es asuntos generales, si hay alguno, favor de indicarlo... Sí, diputado, adelante, Roberto Pérez.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco: ... señor presidente... ese dictamen estaba desde marzo. Yo quiero retomar de nuevo algo que...

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 44, rpq

El presidente diputado Uriel López Paredes: Abril, diputado.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco: Abril, ¿abril, dijiste? Todavía mejor para lo que voy a comentar.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Perfecto.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco: En la sesión que tuvimos en el periodo de receso, le recordé y podrá estar en el acta, que tenemos otro dictamen pendiente, otra iniciativa pendiente, que es la modificación o el análisis de la posible modificación al artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tiene mucho más tiempo, diputado, mucho, mucho más tiempo que éste.

La lógica parlamentaria pudiera decirnos que debía haberse presentarse antes, quizá tenga algún tratamiento especial, no sé, pero yo invoco de nuevo a la presidencia que en cumplimiento a su obligación nos lo ponga a discusión a esta comisión.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, diputado, para empezar hay alrededor de 22 dictámenes con respecto a las modificaciones del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Nosotros, nos pidió la Conferencia, cosa que yo les di a conocer en su momento, que fuera, de ser posible, un dictamen de comisiones unidas.

Es un asunto que tiene que ver más con la Comisión de Hacienda que con la propia Comisión de Seguridad Social, incluso hay... si nosotros tenemos 22 dictámenes, si no mal recuerdo, sobre este asunto de la modificación al párrafo tercero del artículo 109 del ISR, tiene uno o dos más la Comisión de Hacienda.

Entonces nosotros estaremos en la próxima reunión tratando el asunto que lo que definamos como comisión será turnado a la de Hacienda. Es una cuestión que tiene que ver más, insisto, con la Comisión de Hacienda,

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 45, rpq

que con la Comisión de Seguridad Social, sin embargo es un tema que vamos a tratar en la próxima reunión, ya me lo recordaba aquí el diputado Jorge Hernández Juárez, y está...

El diputado : Perdón, Jorge Hernández Hernández.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Jorge Hernández...

El diputado : Es un honor, señor diputado.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Ese es un tema que se va a tratar en la próxima, insisto, no es un asunto que tenga mayor relevancia en la comisión que en la de Hacienda, pero lo vamos a tratar, sin lugar a dudas, qué bueno que lo toca el día de hoy, porque va a ser anotado para la próxima reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social.

El diputado : Diputado, me permite.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Diputado...

El diputado : No coincido con lo que dice el diputado Uriel López Paredes, claro que sí es un asunto que le toca a la Comisión de Seguridad Social, atender el derecho de los trabajadores pensionados que han visto mermados sus pagos por una situación poco ética de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de irles descontando en forma irregular sus pensiones.

Independientemente que por comisiones unidas, la Secretaría de Hacienda se pronuncie en forma presupuestal, esta comisión se debe de pronunciar por el derecho de los trabajadores de sus pensiones.

Entonces, yo creo, señor diputado presidente, que sí, en calidad de urgente, éste y otros asuntos, en la siguiente sesión podamos echarlos para adelante.

Comisión de Seguridad Social
Quinta reunión ordinaria
Miércoles 29 de septiembre de 2010
Turno 1, hoja 46, rpq

El presidente diputado Uriel López Paredes: Cómo no, diputado, así lo haremos. Diputada González.

La secretaria diputada Janet Graciela González Tostado: Gracias. Yo también quiero, compañeros, pedirles el apoyo, voy a proponerles una iniciativa que recoge el sentir de los sectores obreros para fortalecer el carácter público y solidario del otorgamiento de créditos y atiende asimismo la preocupación del Poder Legislativo por temas tan sensibles como la inequidad del acceso al crédito de los jubilados y pensionados del ISSSTE y del IMSS.

Yo les voy a hacer llegar esta iniciativa a todos ustedes y espero contar con el apoyo. Muchas gracias, compañeros.

El presidente diputado Uriel López Paredes: Al contrario, gracias, diputada.

Compañeras, compañeros diputados, no habiendo más intervenciones, se termina el día de hoy esta quinta reunión de la Comisión de Seguridad Social. Muchas gracias.

---o0o---